



**AB. ANDRÉS ROCHE PESANTES
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE GUAYAQUIL. EP**

“ALIADO ESTRATÉGICO PARA REALIZAR LOS DISEÑOS DEFINITIVOS, SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN, MONTAJE, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, FINANCIAMIENTO Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO AEROSUSPENDIDO PARA LA CIUDAD DE GUAYAQUIL (PRIMERA FASE GUAYAQUIL-DURÁN)”.

CONSIDERANDO:

- QUE,** mediante Ordenanza publicada en la Gaceta Oficial No. 38 del 30 de julio de 2012, el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil), creó la Empresa Pública Municipal de Tránsito de Guayaquil, EP (EPMTG).
- QUE,** la Empresa Pública Municipal de Tránsito de Guayaquil, EP (EPMTG), es una sociedad de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio, autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, que tiene por objeto ejercer la competencia de rectoría local, planificación, regulación, control y gestión del tránsito, transporte terrestre y seguridad vial en el cantón Guayaquil de acuerdo con la Constitución de la República y el COOTAD, actuando institucionalmente en forma coordinada con los órganos municipales relacionados con su competencia, así como con los órganos o instituciones públicas o privadas pertinentes.
- QUE,** de conformidad con los artículos 35 y 36 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, las empresas públicas gozan de capacidad asociativa para el cumplimiento de sus fines y en consecuencia podrán celebrar contratos para la creación de asociaciones, consorcios, aliados estratégicos, compañías de economía mixta, entre otras figuras asociativas, y para perfeccionar la asociación no se requerirán de otros requisitos que los establecidos por el Directorio de la empresa pública quien aprobará los acuerdos asociativos.
- QUE,** los artículos 43 a 54 de la Ordenanza que Regula el Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial en el cantón Guayaquil, regulan el Control Electrónico del Tránsito, y el artículo 51 de la referida Ordenanza autoriza a la EPMTG la contratación del **ALIADO ESTRATÉGICO PARA REALIZAR LOS DISEÑOS DEFINITIVOS, SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN, MONTAJE, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, FINANCIAMIENTO Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO AEROSUSPENDIDO PARA LA CIUDAD DE GUAYAQUIL (PRIMERA FASE GUAYAQUIL-DURÁN)**, de conformidad con el modelo de gestión previsto en los artículos 35 y 36 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas.
- QUE,** de conformidad con el pronunciamiento del Procurador General del Estado contenido en oficio 10100, publicado en el Registro Oficial No. 838 del 26 de noviembre de 2012, se determinó que *“... toda vez que los artículos 35 y 36 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas reconocen la capacidad asociativa de estas entidades de derecho público, se concluye que procede que la Empresa Pública Municipal consultante, seleccione a un socio privado previo concurso público para la conformación de una Asociación para ejecutar un proyecto. Adicionalmente, con relación la selección del socio y los acuerdos de asociación de las empresas públicas, no son aplicables los procedimientos previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, ya que conforme al inciso tercero del artículo 36 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, los acuerdos asociativos e inversiones deberán ser aprobados mediante resolución del Directorio en función de los justificativos técnicos, económicos y empresariales, presentados mediante informe motivado y no requerirán de otros requisitos o procedimientos que no sean los establecidos por el Directorio para perfeccionar la asociación o inversiones respectivamente. Le corresponde al Directorio determinar los requisitos y procedimientos para la selección de socios privados. De igual manera es responsabilidad del Directorio precautelar la legalidad y transparencia del proceso, así como las condiciones de participación de la*

empresa pública. La conveniencia de constituir una asociación, alianza estratégica o una sociedad de economía mixta y, en general de escoger una forma asociativa, así como de establecer los requisitos y procedimientos para seleccionar un socio privado, son de competencia del Directorio de la Empresa Pública...".

- QUE,** En sesión de Directorio celebrada el 12 de Agosto del 2015, el Directorio de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de Guayaquil, EP., resolvió: "... **PRIMERO.- AUTORIZAR** que la Empresa Pública Municipal de Tránsito de Guayaquil EP, convoque el proceso de **SELECCIÓN DEL ALIADO ESTRATÉGICO PARA REALIZAR LOS DISEÑOS DEFINITIVOS, SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN, MONTAJE, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, FINANCIAMIENTO Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO AEROSUSPENDIDO PARA LA CIUDAD DE GUAYAQUIL (PRIMERA FASE GUAYAQUIL-DURÁN)**, mediante el proceso de selección, acogiéndose a las modalidades de contratación previstas en los artículos 35 y 36 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas **SEGUNDO.- APROBAR** los pliegos **PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL ALIADO ESTRATÉGICO PARA REALIZAR LOS DISEÑOS DEFINITIVOS, SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN, MONTAJE, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, FINANCIAMIENTO Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO AEROSUSPENDIDO PARA LA CIUDAD DE GUAYAQUIL (PRIMERA FASE GUAYAQUIL-DURÁN)**.
- QUE,** el 13 de agosto del 2015 se publicó en el portal web de la M .I. Municipalidad de Guayaquil www.guayaquil.gob.ec el proceso para la: **SELECCIÓN DEL ALIADO ESTRATÉGICO PARA REALIZAR LOS DISEÑOS DEFINITIVOS, SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN, MONTAJE, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, FINANCIAMIENTO Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO AEROSUSPENDIDO PARA LA CIUDAD DE GUAYAQUIL (PRIMERA FASE GUAYAQUIL-DURÁN)**.
- QUE,** en sesión de fecha 14 de septiembre de 2015, la Comisión Técnica conoció las preguntas de los oferentes interesados y dio contestación a las mismas, asimismo en la sesión la Comisión Técnica, conforme a lo señalado en el numeral 2.8 de las Condiciones Generales de los Pliegos de Contratación, resolvió de oficio realizar reformas y aclaraciones a los Pliegos, según consta en el **ACTA No. 001-2015**.
- QUE,** en sesión de fecha 20 de octubre de 2015, la Comisión Técnica aperturó los sobres de las ofertas técnicas presentadas por los **CONSORCIO AEROSUSPENDIDO GUAYAQUIL y CONSORCIO AEROVÍA GUAYAQUIL**. En el mismo día se designó a los miembros de la Subcomisión de Apoyo para que evalúen las ofertas técnicas presentadas, disponiendo que la entrega del informe sea hasta las 17h00 del 23 de octubre de 2015, según consta en el **ACTA No. 002-2015**.
- QUE,** en sesión de fecha 26 de octubre de 2015, tal como consta del **Acta No. 003-2015**, la Comisión Técnica conoció y resolvió sobre el informe de la subcomisión de apoyo y dispuso que los oferentes **CONSORCIO AEROSUSPENDIDO GUAYAQUIL y CONSORCIO AEROVÍA GUAYAQUIL**, convaliden los errores de su oferta, otorgándoles hasta el día 12 de noviembre de 2015, a las 17h00, para que presenten la documentación solicitada.
- QUE,** en sesión de fecha 27 de noviembre de 2015, tal como consta del **Acta No. 004-2015**, la Comisión Técnica conoció en audiencia pública las preguntas y aclaraciones respecto de la segunda etapa del proceso; sin embargo, en virtud de la complejidad de las preguntas planteadas por los oferentes, y por la necesidad de preparar un proyecto de contrato que recoja las inquietudes a ser contestadas, la Comisión Técnica de conformidad con lo establecido en el numeral 2.8 de las Condiciones Generales de los Pliegos de Contratación, de oficio, resuelven reformar el calendario del presente proceso, otorgando un término adicional de 5 días como fecha límite para atender las preguntas realizadas tanto en la audiencia como en los oficios

presentados físicamente.

- QUE,** en sesión de fecha 15 de diciembre de 2015, tal como consta del **Acta No. 006-2015**, la Comisión Técnica conoció y resolvió respecto de las preguntas y aclaraciones e incorporó el modelo de contrato, a fin de que los oferentes se sirvan realizar las observaciones y preguntas en cuanto a su contenido.
- QUE,** en sesión de fecha 16 de diciembre de 2015, tal como consta del **Acta No. 007-2015**, la Comisión Técnica conoció el contenido de la comunicación presentada por el Procurador Común del Consorcio Aerovía Guayaquil y en vista de la complejidad del proyecto, la Comisión Técnica de conformidad con lo establecido en el numeral 2.8 de las Condiciones Generales de los Pliegos de Contratación, resuelven reformar el calendario del presente proceso, otorgando un término adicional para la entrega de las ofertas técnicas dentro de la segunda etapa del proceso.
- QUE,** en sesión de fecha 28 de diciembre de 2015, tal como consta del **Acta No. 008-2015**, la Comisión Técnica conoció sobre la solicitud formal y justificación de plazo de entrega de oferta técnica en la segunda etapa de parte de los dos oferentes, para lo cual, la Comisión Técnica resolvió: a) otorgar a los oferentes calificados una extensión de plazo de entrega de la oferta técnica, reformando el calendario del proceso, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.8 de las Condiciones Generales de los Pliegos de Contratación; y, b) Otorgar a los oferentes calificados una ampliación de plazo para la presentación de observaciones al proyecto del contrato.
- QUE,** en sesión de fecha 14 de enero de 2016, tal como consta del **Acta No. 009-2015**, la Comisión Técnica conoció sobre la solicitud -realizada vía correo electrónico- y justificación de los comentarios formulados por los dos oferentes, para lo cual, la Comisión Técnica resolvió: a) convocar a los oferentes calificados a la reunión de trabajo para la presentación del proyecto del contrato; y, b) informar a los oferentes calificados que la Comisión Técnica publicará el contrato definitivo el día jueves 11 de febrero de 2016.
- QUE,** en sesión de fecha 11 de febrero de 2016, tal como consta del **Acta No. 010-2016**, la Comisión Técnica conoció sobre la solicitud formal y justificación de extensión de plazo para hacer comentarios a la redacción del contrato de alianza estratégica, para lo cual, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.8 de las Condiciones Generales de los Pliegos de Contratación, la Comisión Técnica resolvió reformar el calendario otorgando un término adicional para la publicación del contrato de adhesión y para la presentación de ofertas técnicas.
- QUE,** en sesión de fecha 29 de febrero de 2016, tal como consta del **Acta No. 011-2016**, la Comisión Técnica conoció y revisó el proyecto del contrato, el cual incluye la formalización de la capacidad para suscribir el contrato de parte de un consorcio o asociación según corresponda, así como también incorpora las cláusulas resultantes del análisis efectuado por los equipos de abogados de las instituciones que van a proveer el financiamiento del proyecto; para lo cual, los miembros de la Comisión Técnica resolvieron reunirse con el Procurador Síndico Municipal para examinar detenidamente el proyecto de contrato de adhesión del aliado estratégico, disponiendo al Asesor Jurídico de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de Guayaquil, EP incorpore las observaciones resultantes de la negociación con los representantes de las empresas calificadas dentro del presente proceso, así como también las observaciones recomendadas por el Procurador Síndico Municipal, disponiendo que dicho trabajo se realice hasta el 17 de marzo del 2016, en virtud de que las observaciones de parte del Procurador Síndico Municipal son de aspecto jurídico y que las mismas están directamente relacionadas con los términos del contrato de adhesión, los miembros de la Comisión Técnica, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.8 de las Condiciones Generales de los Pliegos de Contratación resolvió reformar el calendario otorgando un término adicional para la publicación del contrato de adhesión y para la presentación de ofertas técnicas.

- QUE,** en sesión de fecha 15 de marzo de 2016, tal como consta del **Acta No. 012-2016**, la Comisión Técnica en virtud de la complejidad e inclusión de las observaciones vertidas por el Procurador Síndico Municipal así como de las observaciones resultantes de la negociación con los representantes de las empresas calificadas y de conformidad con lo establecido en el numeral 2.8 de las Condiciones Generales de los Pliegos de Contratación resolvió reformar el calendario otorgando un término adicional para la publicación del contrato de adhesión.
- QUE,** el día 21 de marzo de 2016, según el calendario reformado conforme consta en el Acta No. 012-2016, la Comisión Técnica publicó el contrato de adhesión definitivo.
- QUE,** en sesión de fecha 31 de marzo de 2016, tal como consta del **Acta No. 013-2016**, la Comisión Técnica aperturó las ofertas técnicas presentadas en la segunda etapa del proceso de parte de los **CONSORCIO AEROSUSPENDIDO GUAYAQUIL y CONSORCIO AEROVÍA GUAYAQUIL**. En el mismo día se designó a los miembros de la Subcomisión de Apoyo para que evalúen las ofertas técnicas presentadas, disponiendo que la entrega del informe sea hasta las 17h00 del 18 de abril de 2016.
- QUE,** en sesión de fecha 20 de abril de 2016, tal como consta del **Acta No. 014-2016**, la Comisión Técnica, en virtud de los acontecimientos del día sábado 16 de abril de 2016 y que son de conocimiento público (terremoto); que el día lunes 18 de abril de 2016, la Municipalidad de Guayaquil no laboró en virtud de que la Dirección de Obras Públicas debía inspeccionar las estructuras del Palacio Municipal para salvaguardar la integridad de los servidores y considerando la relevancia del proceso, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.8 de las Condiciones Generales de los Pliegos de Contratación, resolvió reprogramar el calendario del presente proceso, otorgando un término adicional para la solicitud de convalidaciones respecto de la evaluación de las ofertas técnicas presentadas el día 31 de marzo de 2016.
- QUE,** en sesión de fecha 26 de abril de 2016, tal como consta del **Acta No. 015-2016**, la Comisión Técnica en virtud de que no se ha concluido la evaluación ni el análisis del mencionado informe, resuelve reformar el calendario del proceso, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.8 de las Condiciones Generales de los Pliegos de Contratación, otorgando un término adicional para la solicitud de convalidaciones de oferta técnica.
- QUE,** en sesión de fecha 28 de abril de 2016, tal como consta del **Acta No. 016-2016**, la Comisión Técnica avoca conocimiento del informe presentado por los miembros de la subcomisión de apoyo, luego de lo cual, resuelven solicitar a los oferentes se sirvan convalidar de manera física los errores de conformidad con lo establecido en el numeral 2.9. "Convalidación de Errores" de las condiciones generales de los pliegos, hasta el 16 de mayo del 2016 hasta las 14h00 horas.
- QUE,** en sesión de fecha 17 de mayo de 2016, tal como consta del **Acta No. 017-2016**, la Comisión Técnica avoca conocimiento de las convalidaciones presentadas por los oferentes y resuelve solicitar a los miembros -área técnica- de la subcomisión de apoyo realice la evaluación técnica a las referidas convalidaciones.
- QUE,** en sesión de fecha 25 de mayo de 2016, tal como consta del **Acta No. 018-2016**, la Comisión Técnica en virtud de que no se ha concluido la evaluación ni el análisis de los documentos presentados en la etapa de convalidaciones de oferta técnica, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.8 de las Condiciones Generales de los Pliegos de Contratación, resolvió otorgar un término adicional para la habilitación de los oferentes y para la presentación de las ofertas económicas, en consecuencia, se reformó el calendario del proceso.
- QUE,** en sesión de fecha 02 de junio de 2016, tal como consta del **Acta No. 019-2016**, la Comisión Técnica conoció y resolvió respecto de las convalidaciones presentadas, para lo cual procedió con la verificación de cumplimiento de los requisitos de la segunda etapa de las dos ofertas técnicas presentadas. En dicha sesión la Comisión Técnica resolvió **CALIFICAR y HABILITAR** las ofertas presentadas por los oferentes: **CONSORCIO AEROSUSPENDIDO GUAYAQUIL (POMA S.A. Y SOFRATESA INC.); y, el CONSORCIO AEROVÍA GUAYAQUIL (DOPPELMAYR Y RIPCONCIV**

CONSTRUCCIONES CIVILES CÍA. LTDA), y realizó precisiones antes de la presentación de ofertas económicas:

"(...)

Los miembros de la Comisión Técnica consideran que, con el fin de estandarizar el cálculo de las ofertas económicas y asegurarse de que la comparación de las mismas sea justa, neutral, bajo los mismos términos y con la misma metodología de acuerdo a las consideraciones ya previstas en los pliegos; se eleva como anexo a la presente acta, una hoja de Excel que contiene el formulario de la OFERTA ECONÓMICA estandarizado que deberán utilizar los oferentes calificados. Formulario que no modifica las condiciones ya previstas en los pliegos, únicamente facilita la presentación de la misma."

Finalmente, la Comisión Técnica otorgó plazo hasta el 21 de junio de 2016, hasta las 14h00, para la presentación de las ofertas económicas.

QUE, mediante comunicado de interés para los oferentes, la Secretaria de la Comisión Técnica informó:

"(...) QUE, REVISADAS LAS CONDICIONES DEL FORMULARIO DE LA OFERTA ECONÓMICA QUE FUERE PUBLICADO COMO ANEXO AL ACTA No. 019-2016 "CALIFICACIÓN" DE FECHA DOS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS, HA SUFRIDO MODIFICACIONES AL MISMO; POR CONSIGUIENTE, SE ADJUNTA AL PRESENTE COMUNICADO EL FORMULARIO No. 7, MISMO QUE CONTEMPLAN TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL PROYECTO DEL CONTRATO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL ALIADO ESTRATÉGICO PARA REALIZAR LOS DISEÑOS DEFINITIVOS, SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN, MONTAJE, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, FINANCIAMIENTO Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO AEROSUSPENDIDO PARA LA CIUDAD DE GUAYAQUIL (PRIMERA FASE GUAYAQUIL-DURÁN), PUBLICADO EL 21 DE MARZO DE 2016.(...)"

QUE, en sesión celebrada el 21 de junio del 2016, tal como consta en el Acta 020-2016, la Comisión Técnica realizó la apertura de sobres que contienen la oferta económica de los oferentes calificados y habilitados dentro del Proceso del ALIADO ESTRATÉGICO PARA REALIZAR LOS DISEÑOS DEFINITIVOS, SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN, MONTAJE, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, FINANCIAMIENTO Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO AEROSUSPENDIDO PARA LA CIUDAD DE GUAYAQUIL (PRIMERA FASE GUAYAQUIL-DURÁN). Se dejó constancia que únicamente presentó oferta económica el CONSORCIO AEROSUSPENDIDO GUAYAQUIL (POMA S.A. Y SOFRATESA INC.). En la misma sesión la Comisión Técnica por unanimidad resolvió designar a los señores: CPA. Yaqueline Asinc Lucero, Ing. Adrián Salazar; y, Abg. Sofía Morocho, miembros de la Subcomisión de Apoyo para la evaluación de la oferta económica presentada, dejando constancia que la presentación del informe es hasta las 17h00 del día 23 de junio del 2016.

QUE, en sesión celebrada el 27 de junio del 2016, tal como consta en el Acta 021-2016, la Comisión Técnica resolvió solicitar al oferente se sirva convalidar de manera física y digital, conforme con lo establecido en el numeral 2.9. "Convalidación de Errores" de las condiciones generales de los pliegos HASTA LAS 16H00 DEL DÍA 15 DE JULIO DEL 2016 EN LA SECRETARÍA DE LA COMISIÓN TÉCNICA UBICADA EN EL TERCER DE LA M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL, lo siguiente:

CONSORCIO AEROSUSPENDIDO GUAYAQUIL (POMA S.A. y SOFRATESA INC.):

- a) Desglosar los valores presentados en la tabla de valores unitarios, a fin de que los rubros presentados en la oferta muestren sus respectivos detalles o ítems de composición, lo cual permita la comparación de la oferta presentada con el Estudio de Factibilidad, para lo cual se adjuntan formularios 1 y 2.

- b) Desglosar los valores presentados en el rubro Otros costos de estructuración del financiamiento, impuestos, por un valor de USD \$8'740,038.98.
- c) Presentar el soporte del análisis y/o estudios económicos de la determinación de los costos de operación, costos de mantenimiento e ingresos, de conformidad a lo establecido en la cláusula 3.16.4 de los pliegos.

La información requerida debe de ser presentada impresa y en archivo Excel (formulado) para facilitar la revisión.

QUE, en la Secretaría de la Comisión Técnica, el día 15 de julio de 2016, se recibió las convalidaciones de oferta económica de parte del **CONSORCIO AEROSUSPENDIDO GUAYAQUIL (POMA S.A. Y SOFRATESA INC.)**.

QUE, en sesión celebrada el 18 de julio del 2016, tal como consta en el **Acta 022-2016**, la Comisión Técnica conoció y resolvió respecto de la convalidación de oferta económica, en la cual conformó una subcomisión de apoyo para que analicen los documentos de la convalidación y emitan un informe respecto al cumplimiento de los términos de referencia del presente proceso, y determinar la conveniencia de la oferta presentada.

QUE, en sesión celebrada el 21 de julio del 2016, tal como consta en el **Acta 023-2016**, la Comisión Técnica conoció y resolvió sobre los ajustes y optimización de oferta económica, al tenor de los artículos 40 y 47 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el numeral 11 de la Sección I de los Pliegos de contratación; el día jueves 21 de julio del 2016, a las 14h30 horas en la Secretaría de la Comisión Técnica ubicada en el tercer piso de la M.I. Municipalidad de Guayaquil, para lo cual se transcribe textualmente lo resuelto por la Comisión Técnica, en dicha sesión:

"...PUNTO UNO.-

I. ANTECEDENTES

*Los miembros de la Comisión Técnica en sesión celebrada el día Veintiuno del mes de junio del dos mil dieciséis, procedieron a la apertura de los sobres de Ofertas Económicas, una presentada por el **CONSORCIO AEROSUSPENDIDO GUAYAQUIL (SOFRATESA – POMA)**, asimismo, la Secretaria informa que recibió también dos comunicaciones suscritas por: Ing. Paul Acosta Andrade, Procurador Común del **CONSORCIO AEROVÍA GUAYAQUIL (DOPPELMAYR SEILBAHNEN GMBH y RIPCONCIV)** y el Sr. Andrés Rudolph, Area Manager Latin America de la empresa austriaca **DOPPELMAYR SEILBAHNEN GMBH**, indicando básicamente que por el riesgo país y otras circunstancias no habían podido conseguir financiamiento.*

*Los miembros de la Comisión Técnica, en sesión celebrada el día Veintisiete del mes de junio del dos mil dieciséis, por unanimidad resolvieron solicitar al único oferente **CONSORCIO AEROSUSPENDIDO GUAYAQUIL (SOFRATESA-POMA)** convalidar de manera física y digital (conforme a lo establecido en el numeral 2.9 de las condiciones de los pliegos, dándole un plazo de hasta las 16h00 del día 15 de Julio del 2016 en la Secretaría de la Comisión Técnica ubicada en el tercer piso de la M.I. Municipalidad de Guayaquil), lo siguiente: a) Desglosar los valores presentados en la tabla de valores unitarios, a fin de que los rubros presentados en la oferta muestren sus respectivos detalles o ítems de composición, lo cual permita la comparación de la oferta presentada con el Estudio de Factibilidad, para lo cual se adjunta formulario 1 y 2. b) Desglosar los valores presentados en el rubro "Otros Costos de estructuración del financiamiento, impuestos, por un valor de US\$ 8,740,038,98." c) Presentar el soporte del análisis y/o estudios económicos de la determinación de los costos de operación,*

costos de mantenimiento e ingresos de conformidad a lo establecido en la cláusula 3.16.4 de los pliegos.

En sesión celebrada a los dieciocho días del mes de julio del dos mil dieciséis, los miembros de la Comisión Técnica proceden a deliberar respecto del contenido del informe preparado por la Subcomisión de Apoyo, en la cual concluyeron que la oferta económica presentada cumple con los términos de referencia del presente proceso y que la convalidación presentada cumple con lo solicitado por la Comisión Técnica mediante Acta No. 021-2016, por lo que la oferta integral es válida y puede ser considerada por la Comisión Técnica para los fines legales pertinentes. Por las razones expuestas en el informe de la Subcomisión de Apoyo, y acogiendo las conclusiones que constan en el Acta 22-2016, los miembros de la Comisión Técnica resolvieron convocar al oferente a una reunión de ajustes y optimización de la oferta económica, al tenor de los artículos 40 y 47 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el numeral 11 de la Sección I de los Pliegos de contratación; el día jueves 21 DE JULIO DEL 2016, A LAS 14H30 HORAS EN LA SECRETARÍA DE LA COMISIÓN TÉCNICA UBICADA EN EL TERCER PISO DE LA M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL. En virtud de que la oferta incluía ítems no solicitados ni exigidos en los pliegos y que, además, no son indispensables, ni afectan la seguridad y la operatividad del sistema, ni tampoco la ejecución del proyecto, se los excluyó como producto de la convalidación, pasando la oferta inicial de US\$ 158'487,184.02 a US \$ 148'494,964.48

II. AJUSTES Y OPTIMIZACIÓN

Las optimizaciones consensuadas con el Oferente, se presentan de manera detallada en el documento anexo a esta convocatoria, y comprende la reestructuración de las áreas funcionales de todas las estaciones y del parqueo de la estación de Durán, optimizaciones de adecuaciones generales de obra civil y sistemas.

Cabe indicar que estas optimizaciones son sobre ítems adicionales, que no son indispensables, ni afectan la seguridad y la operatividad del sistema, ni tampoco la ejecución del proyecto. Estos ajustes y optimizaciones conllevan a una nueva disminución de la oferta por US\$ 13'987,501.20; con lo que la oferta convalidada presentada de US\$148'494,964.48, se reduce a US\$ 134'507,463.27

| Descripción | Unidad | Oferta 21/06/2016 | Oferta Convalidación 15/07/2016 | Oferta Ajuste y Optimización 20/07/2016 |
|--|--------|----------------------|---------------------------------------|---|
| COSTOS DE CONSTRUCCION | | | | |
| Obras Civiles | | | | |
| Estación Parque Centenario | Global | 6,344,521.56 | 6,344,521.56 | 6,060,512.47 |
| Estación Julián Coronel | Global | 10,192,791.62 | 10,529,248.71 | 10,404,971.13 |
| Puente peatonal | | 2,243,047.29 | | |
| Estación técnica | Global | 2,298,263.99 | 1,751,459.67 | 1,751,459.67 |
| Estación Malecón 2000 | Global | 9,197,626.54 | 9,197,626.54 | 9,389,423.88 |
| Estación Duran | Global | 3,931,721.46 | 3,931,721.46 | 4,476,787.11 |
| Área Parqueo Durán | Global | 8,024,401.52 | 8,024,401.52 | 2,804,472.21 |
| Garaje | Global | 3,416,424.88 | 3,416,424.88 | 3,186,327.28 |
| Pilotes para torres en línea y en estaciones | Global | 13,439,473.68 | 10,685,520.08 | 10,539,473.68 |

| | | | | |
|--|--------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
| Sistema teleférico | | | | |
| Equipos Principales Teleférico | Global | 60,341,720.58 | 58,438,524.90 | 53,176,023.46 |
| Sistemas Auxiliares | | | | |
| Energía / Iluminación | Global | 6,338,996.80 | 6,338,996.80 | 6,471,183.37 |
| Aire Acondicionado / Ventilación | Global | 868,409.40 | 868,409.40 | 886,518.27 |
| Protección Incendio | Global | 1,419,937.78 | 1,419,937.78 | 1,449,547.62 |
| Escaleras / Ascensores | Global | 2,449,634.63 | 2,449,634.63 | 1,369,915.64 |
| Sistemas Conexos | | | | |
| Videovigilancia | Global | 1,086,227.81 | 1,086,227.81 | 1,108,878.83 |
| Sonido | Global | 1,110,768.17 | 1,110,768.17 | 1,133,930.92 |
| Telefonía / Llamada de intercomunicación | Global | 762,039.24 | 762,039.24 | 777,929.98 |
| Red de Integración de Servicios / Gestión Técnica Centralizada | Global | 995,733.35 | 995,733.35 | 1,016,497.30 |
| Control de Acceso | Global | 515,307.64 | 515,307.64 | 526,053.31 |
| Detección de Incendios | Global | 926,888.36 | 926,888.36 | 946,216.69 |
| Puesto de mando Centralizado | Global | 618,639.62 | 618,639.62 | 631,540.06 |
| Boletería | Global | 4,339,418.30 | 4,339,418.30 | 4,429,907.83 |
| Gestión del Consorcio / Instalaciones | | | | |
| Gestión del Consorcio / Ingeniera | Global | 2,302,612.85 | 2,302,612.85 | 2,302,612.85 |
| Desvíos de redes y Campamento | Global | 5,182,537.96 | 5,182,537.96 | 5,182,537.96 |
| Buses para rutas de alimentación | | | | |
| Suministro de buses y Equipos de taller | Unidad | 1,400,000.00 | 1,400,000.00 | - |
| SUB TOTAL COSTOS DE CONSTRUCCION (USD) | | 149,747,145.04 | 142,636,601.24 | 130,022,721.50 |
| OTROS COSTOS DEL PROYECTO | | | | |
| Otros Costos del Proyecto | | | | |
| Otros costos incluyendo costos de estructuración del financiamiento, impuestos, etc. | Global | 8,740,038.98 | 5,858,362.83 | 4,484,741.77 |
| | | 158,487,184.02 | 148,494,964.07 | 134,507,463.27 |

III. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL VALOR DE LA OFERTA PRESENTADA

a) Presupuesto referencial y Oferta presentada:

a.1 Presupuesto referencial

El Estudio de Factibilidad de un Sistema de Transporte Masivo Alternativo para la ciudad de Guayaquil, Transporte Aerosuspendido – Aerovía, presentado por A&V Consultores, indica un presupuesto referencial a julio de 2015. La oferta presentada es a julio del año 2016. Es necesario, por tanto, de acuerdo con la Ley y la técnica, inflacionar el presupuesto inicial con una inflación que consideramos en el 3%. Por lo tanto, el presupuesto referencial de US\$118,542,461.00 al 3% es de US\$122,098,734.83 a julio del 2016. Siendo dicha cifra la comparable con la oferta presentada.

De conformidad a los pliegos, el oferente debe de asumir a fondo perdido y en beneficio de la M.I. Municipalidad de Guayaquil, el 15% del costo total de la inversión inicial, por lo que a la M.I. Municipalidad de Guayaquil, debe de invertir y pagar el 85% restante. Detalle a continuación:

| Presupuesto Referencial Proyecto | |
|---|-----------------------|
| Presupuesto Estudio A&V Consultores – Julio 2015 | 118,542,461.00 |
| Inflación extranjera-nacional 3% | 3,556,273.83 |
| Total, Presupuesto Estudio con valor inflacionado a julio 2016 | 122,098,734.83 |
| Asunción de costo a fondo perdido y en beneficio de la M.I. Municipalidad de Guayaquil por parte del aliado estratégico 15% | 18,314,810.22 |
| Inversión Municipal presupuestada 85% | 103,783,924.61 |

a.2 Oferta presentada

El oferente ha presentado su oferta económica final ajustada, en la cual asume el 15% del costo total de la inversión inicial, costo a fondo perdido y en beneficio de la M.I. Municipalidad de Guayaquil, de conformidad a lo solicitado en los pliegos, y el 85% restante corresponde a la inversión que debe hacer la M.I. Municipalidad de Guayaquil.

| Oferta Económica Final Ajustada | |
|---|-----------------------|
| Oferta total inicial, ajustada | 134,507,463.27 |
| Asunción de costos por parte del aliado estratégico 15% | 20,176,119.49 |
| Inversión Municipal 85% | 114,331,343.78 |

Este valor, según las bases, **es invariable y no reajutable** por los 2 años de construcción. Por lo tanto, para efectos comparativos incluye una inflación promedio de un año que significa 3%. El costo real de la Inversión Municipal, para efectos de comparación, es de

US\$ 110'901,403.47

a.3 Comparación de la oferta final neta (85%) con el presupuesto neto (85%) según las consideraciones anteriores y antes de aplicar la fórmula del valor presente prevista en los pliegos que incluye el efecto del financiamiento.

| | |
|-------------|---------------|
| Presupuesto | 103'783,924.6 |
| Oferta | 110'901,403.5 |
| Diferencia | +6.42% |

b) Aplicación de la fórmula del valor presente prevista en los pliegos, que incluye el efecto del financiamiento:

Plazo: 20 años

Tasa interés en la oferta: 5.88%

Periodo de gracia: 5 primeros años pagando el interés.

Tasa de descuento: BCE junio 2016 de 8.66%

| Participación de la Contratante sobre el costo total de la inversión inicial (Capital 85%) | Intereses | Financiamiento Propuesto | Valor presente (85%) Julio 2016 |
|--|---------------|--------------------------|---------------------------------|
| 114,331,343.78 | 81,252,060.96 | 195,583,404.74 | 86,251,831.85 |

c) Costo valor presente Km, incluyendo efecto positivo de financiamiento:

| | |
|--|---------------|
| Valor presente (85%) Julio 2016 | 86,251,831.85 |
| Km construcción | 4.1 |
| Costo por Km de construcción en US\$MM | 21,04 |

d) Costo por Km, sin incluir efecto de la fórmula del valor presente por financiamiento: (Pero sí gastos iniciales de financiamiento, que no se incluyen en otros contratos internacionales)

| | |
|--|----------------|
| Oferta | 110,901,403.47 |
| Km construcción | 4.1 |
| Costo por Km de construcción en US\$MM | 27,04 |

e) Costo por Km, actualizado a Julio 2016, de proyectos internacionales similares, y/o comparativos, que no incluyen financiamiento, ni gastos iniciales por el mismo.

| Detalle | Km de construcción en MM US\$ |
|---------------------|-------------------------------|
| Guayaquil - Ecuador | 27,04 |
| Colombia | 27,91 |
| Bolivia | 28,49 |
| Hong Kong - China | 29,40 |
| Brasil | 48,71 |

e) Costos de Operación y mantenimiento del sistema:
La operación del sistema que incluye: operación, personal, repuestos, mantenimiento, etc., es a total costo y riesgo del Aliado Estratégico; para la M.I. Municipalidad de Guayaquil es cero costo.

| | |
|--|-----------|
| COSTO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA LA M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL | US\$ 0.00 |
|--|-----------|

- QUE, es importante que la ciudadanía conozca que con respecto a los costos de operación y de mantenimiento del sistema de transportación pública aerovía, no representa costo y gasto alguno a la M.I. Municipalidad de Guayaquil, puesto que son a total cuenta y riesgo del aliado estratégico, que deberá cumplir a satisfacción y conforme al contrato respectivo.
- QUE, el 15% del valor total de la inversión del proyecto, es a fondo perdido, es decir es asumido por cuenta y riesgo del aliado estratégico, sin reembolso alguno, lo que constituyen una reducción de costos del proyecto a favor de la Ciudad de Guayaquil; por lo cual el costo que invierte la M.I. Municipalidad de Guayaquil es del 85% restante.
- QUE, en los pliegos de contratación se indica la forma de evaluación de la oferta económica mediante la aplicación de la fórmula del valor presente neto, como elemento para la correspondiente adjudicación, considerando la participación de la contratante sobre el costo total de la inversión inicial y los intereses generados por el financiamiento propuesto, siendo el valor presente neto ofertado de US\$ 86,251,831.85 Este método es utilizado con la finalidad de evaluar el mejor financiamiento, tanto por el capital como por la tasa de interés más baja propuesta en el caso de que existan varios oferentes. El oferente presenta en su oferta un proyecto de financiamiento con la Agencia de Francesa de Desarrollo, con una tasa de interés por debajo de la tasa legal del Banco del Central del Ecuador, lo cual constituirá un ahorro importante en los intereses generados por el financiamiento. Pese al riesgo país, la ciudad de Guayaquil, va a obtener un crédito con una tasa de interés baja debido a que la administración de la M.I. Municipalidad de Guayaquil, por su buena y eficiente gestión pública goza de la confianza de instituciones

financieras internacionales.

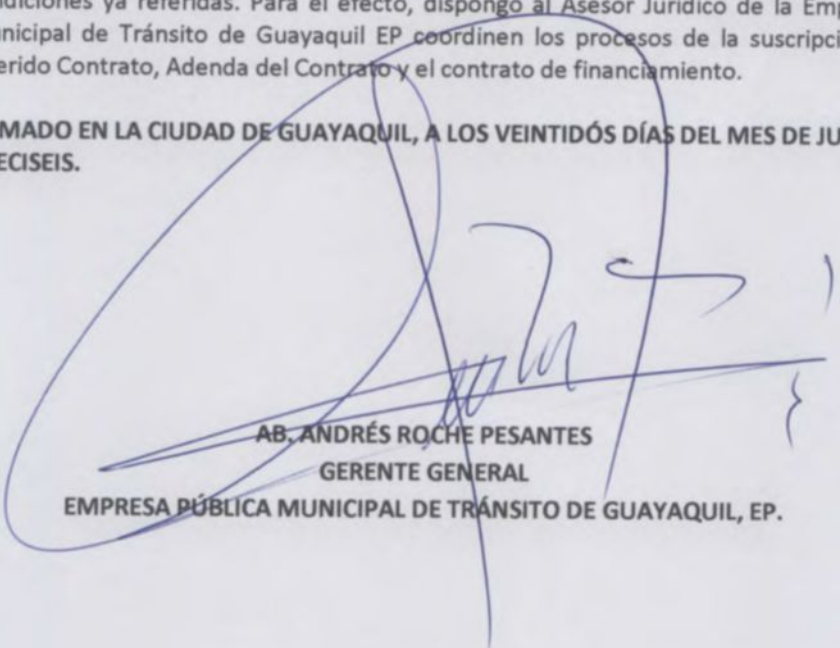
QUE, del análisis que consta en esta resolución, se evidencia que el costo por Km. de construcción del Proyecto Sistema de Transporte Público Aerosuspendido para la ciudad de Guayaquil, es el menor en la región. Siendo el costo por Km de construcción de US\$ MM 27.04

EN, mi calidad de máxima autoridad, de acuerdo con el artículo 6, numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con lo establecido en el artículo décimo sexto de la Ordenanza que Regula la Creación y Funcionamiento de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de Guayaquil, EP, y de conformidad con lo establecido en el numeral 2.11 Adjudicación y Notificación de los Pliegos de Contratación:

RESUELVO:

- 1.- **ADJUDICAR** el Contrato de alianza estratégica para realizar los **DISEÑOS DEFINITIVOS, SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN, MONTAJE, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, FINANCIAMIENTO Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO AEROSUSPENDIDO PARA LA CIUDAD DE GUAYAQUIL (PRIMERA FASE GUAYAQUIL-DURÁN)**, al **CONSORCIO AEROSUSPENDIDO GUAYAQUIL (POMA S.A. y SOFRATESA INC.)**, por cuanto de la revisión integral de su oferta técnica y económica ha cumplido con los requisitos técnicos, legales y económicos contemplados en los Pliegos de Contratación del presente proceso y por lo tanto es conveniente para los intereses institucionales y la ciudadanía.
- 2.- **DISPONER** la suscripción del Contrato de Alianza Estratégica para realizar los **DISEÑOS DEFINITIVOS, SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN, MONTAJE, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, FINANCIAMIENTO Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO AEROSUSPENDIDO PARA LA CIUDAD DE GUAYAQUIL (PRIMERA FASE GUAYAQUIL-DURÁN)**, en los términos previstos en los pliegos de contratación y actas respectivas, previo cumplimiento de las formalidades y requisitos legales del caso y la incorporación de las condiciones ya referidas. Para el efecto, dispongo al Asesor Jurídico de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de Guayaquil EP coordinen los procesos de la suscripción del antes referido Contrato, Adenda del Contrato y el contrato de financiamiento.

DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.



AB. ANDRÉS ROCHE PESANTES
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE GUAYAQUIL, EP.